

**AL DESPACHO:** Informando que en fecha 27 de noviembre de 2018, se llevó a cabo la diligencia de notificación personal a la parte demandada GONZALEZ BOHORQUEZ Y CIA LIMITADA -f. 354- (hoy GONZALEZ BOHORQUEZ S.A.S.-fls. 356 a 359-), entidad que mediante escrito obrante a folios 360 a 373, procedió a dar contestación a la demanda, dentro del término legal.

Que el día 13 de noviembre de 2019, se notificó el demandado MOISES RAMOS OVIEDO, por intermedio de su curador ad-litem, abogado ORLANDO HERNANDEZ OSORIO (fl. 393), quien allegó escrito de respuesta a la demanda, obrante a folios 395 a 398, dentro del término legal.

En consecuencia, se informa que el día 06 de diciembre de 2019 vencieron los términos de que tratan los artículos 74 y 28 del CPTSS; y que además la parte actora no hizo uso de la facultad de reformar la demanda.

Es de acotar que los días 21 de noviembre y 4 de diciembre de 2019, estuvo impedido el acceso a las instalaciones del palacio de justicia.

De otro lado, se ponen de presente los memoriales visibles a folios 390 a 392, 394 y 399 a 403.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veinticuatro de marzo de dos mil veinte.



**JANETH PORTILLA HERRERA**  
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, veinticuatro de marzo de dos mil veinte

AUTO S –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, sería del caso proceder a resolver sobre las contestaciones de demanda y dar continuidad al trámite de la referencia, no obstante, verificado el memorial visible a folio 394, se observa que el curador ad-litem informa que el demandado MOISES RAMOS OVIEDO recibe notificaciones en la dirección CARRERA 25 No. 02-23 del barrio REGADEROS de Bucaramanga y no en la CARRERA 25 No. 02-23 del barrio LA INDEPEDENCIA de Bucaramanga, a la cual se remitieron el citatorio y aviso dentro del presente proceso (fls. 351, 378 y 382 a 384).

En consecuencia, a fin de evitar futuras nulidades y surtir en debida forma la notificación del demandado MOISES RAMOS OVIEDO; se requiere a la parte actora para que remita las diligencias de citatorio y aviso, correspondientes, al referido

demandado, a la dirección que se informa por el curador ad-litem a folio 394, esto es, CARRERA 25 No. 02-23 del barrio REGADEROS de Bucaramanga; debiendo allegar cotejos de recibido.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el art. 291 del GGP del proceso, indica que se deberá enviar comunicación a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado.

En igual sentido, se requiere tanto a la parte demandante como al curador ad-litem del demandado MOISES RAMOS OVIEDO, para que, si conocen, informen a este despacho la dirección de correo electrónico del mencionado demandado MOISES RAMOS OVIEDO.

De otro lado, se observa que la demandada GONZALEZ BOHORQUEZ Y CIA LIMITADA, cambió su denominación social por la de GONZALEZ BOHORQUEZ S.A.S.- fls. 94 a 96 y 356 a 359-; en consecuencia, se advierte que para todos los efectos legales dentro del presente trámite se tendrá a la referida demandada como GONZALEZ BOHORQUEZ S.A.S.

Por último, en relación con el memorial visible a folios 399 a 403, mediante el cual el demandante solicita la fijación de fecha para audiencia inicial, aduciendo que se encuentra en situación de discapacidad, se advierte que una vez surtidas las diligencias de notificación según lo antes expuesto, se dará continuidad al trámite de la referencia, resaltándose que se deben surtir todas y cada una de las etapas procesales, en forma previa a resolver sobre la contestación de demanda y fijar fecha para audiencia, con el fin de evitar eventuales nulidades.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

  
**CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS**  
Juez

<p align="center"><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</b></p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.054 publicado en el micrositio web del Juzgado <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34</a> , hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 16 de julio de 2020.</p> <p align="center"></p>
--